Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA
C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
FOLIO 194

DISPOSICION SAA Nº 024 89

LUJAN, 19 JUL 1989

VISTO: La Disposición SAA Nº 041/88 por la cual se suspende el requisito de correlatividad entre las asignaturas Política Social - - - (2082), de dictado simultáneo en el mismo cuatrimestre; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución CS. Nº 049/89, artículo 6º, se posibilita a todos los ingresantes hasta el ciclo lectivo 1988 la posibilidad de acogerse al régimen de correlatividades que más le favorezca;

Que existen alumnos que desean cursar en el presente ciclo lectivo, por el Plan no modificado.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ANULAR la exigencia de correlatividad fijada por Resolución Consejo Superior Nº 042/85 entre las asignaturas Política Social (2082) y Evaluación de Proyectos (2098) en el presente ciclo lectivo, según Plan de Estudios aprobado por Resolución CS. Nº 042/85.

ARTICULO 2º.- ELEVAR las presentes actuaciones a consideración de la Comisión de Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Desarrollo Social y convalidación por parte del Honorable Consejo Superior e incorporación al Expediente Nº 846/84.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la coordinación de la carrera Licenciatura en Desarrollo Social y a la Dirección General Técnica; cumplido, archívese.

ES COPIA

Prof. Mag. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN